

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
01/12/2025 13:43
SALIDA NÚMERO: 47917

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
REGISTRO DE ENTRADA
01/12/2025 13:43
ENTRADA NÚMERO: 1354241110

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYTO. DE BOLLULLOS DE LA MITACION
C/ ALCAZAR DE NTRA. SEÑORA DE CUATROVITAS 1
41010 - BOLLULLOS MITACION (SEVILLA)

La Corporación, en sesión Ordinaria de 27 de noviembre de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

11.- Aprobación de la concesión definitiva de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en vivienda municipal protegida.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 24 de noviembre de 2025, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia n.º 3508/2025, de 2 de junio, se aprobó el Plan Estratégico Especial de subvenciones de asistencia económica a los municipios de la provincia -excepto Sevilla capital- en materia de promoción de vivienda pública 2025-2029 instruido por el Área de Concertación.

El citado Plan establece una Línea de Actuación, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a municipios de la provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en vivienda municipal protegida con la finalidad de fomentar políticas municipales de vivienda, promover la cohesión social y territorial, y dar respuesta a la creciente demanda de vivienda a precio asequible. Esta Línea de Actuación se ejecutará mediante una única convocatoria que se regirá por lo dispuesto en las Bases Reguladoras, en lo no previsto en las mismas por la Ley General Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, todo ello, en el marco normativo general del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Sevilla contenido en la Ordenanza General de Subvenciones.

Las Bases Específicas y Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en vivienda municipal protegida se aprobaron por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 11 de julio de 2025, publicadas en el B.O.P. n.º 137, de 18 de julio de 2025, modificándose la Base Décima apartado 2 párrafo primero mediante Acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2025, y publicándose en BOP N.º 148, de 4 de agosto de 2025.

En el B.O.P. N.º 137, de 18 de julio de 2025, se publicó el Extracto núm. 190246 del Acuerdo Plenario de fecha 11/07/2025 de la Diputación de Sevilla, y en B.O.P. n.º 150, de 6 de agosto de 2025, se publicó el Extracto núm. 191446.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 25 de agosto de 2025, transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes y comprobado el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de la subvención y de las actuaciones subvencionables conforme a lo dispuesto en las Bases Segunda apartado 5, Tercera y Duodécima de las Bases Específicas, y en los artículos 3.2 y 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

A la vista del expediente y de los informes de la Comisión Técnica de Valoración y de la Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica Municipal de fecha 20 de octubre de 2025, la Diputada del Área de Concertación, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, suscribió la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, dictando Resolución n.º 7430/2025, de fecha 21 de octubre de 2025. Dicha Resolución se ha notificado a los Municipios y la ELA participantes en la convocatoria el mismo día, otorgando un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, aceptar, desistir o, en caso de que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, reformular la actividad objeto de la subvención. Asimismo, se les otorgó el mismo plazo para presentar, en su caso, el certificado de aprobación y vigencia del Plan Municipal de Vivienda Protegida y Suelo, cuando a la solicitud de la subvención se encontrara en tramitación, tal y como recoge la Base Tercera de las Bases Específicas.

En el citado plazo han presentado alegaciones los siguientes municipios:

- Lebrija, el 21 de octubre de 2025 (Registro de entrada en SIR con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000069890).
- Aznalcázar, el 29 de octubre de 2025 (Registro de entrada en SIR con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000071656).
- El Viso del Alcor, el 31 de octubre de 2025 (Registro de entrada en SIR, con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000072511).
- La Puebla del Río, el 30 de octubre de 2025 (Registro de entrada en SIR con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000072229).
- El Rubio, el 3 de noviembre de 2025 (Registro de entrada SIR con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000073031).
- Carmona, el 27 de octubre de 2025 (Registro de entrada en SIR con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000071020).
- Sanlúcar la Mayor, el día 4 de noviembre (Registro de entrada SIR con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000073112).
- Cazalla de la Sierra, el día 30 de octubre de 2025 (Registro de entrada en SIR con código de asiento de presentación DP_SEVILLA2025E0000072012).

El Área instructora ha procedido a la comprobación de oficio del requisito de encontrarse las entidades propuestas como beneficiarias al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado,

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	2/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Sevilla, por el concepto de reintegro de subvenciones, en el momento de la propuesta de acuerdo definitivo.

Reunida la Comisión Técnica de Valoración, el día 6 de noviembre de 2025 emite informe tras las alegaciones presentadas, y se fija la relación de solicitantes excluidos, relación ordenada de solicitudes presentadas y actuaciones subvencionadas, indicando municipio beneficiario, proyecto, presupuesto total e importe de la subvención propuesta; concurriendo la circunstancia contemplada en la Base Duodécima, que exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Por la Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica Municipal se ha emitido informes técnicos de fechas 6 y 13 de noviembre de 2025, sobre la evaluación de las solicitudes recibidas a las que se propone la concesión de la subvención, efectuada conforme los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria, con detalle de los solicitantes a los que se propone conceder y cuantía de la subvención propuesta, así como las solicitudes rechazadas y sus causas; en el que consta, además, que a tenor de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, que se hayan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial.

Vistos los citados informes de la Comisión Técnica de Valoración y de la Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica Municipal sobre la concesión definitiva de las subvenciones, informe de Control de oportunidad del Área de Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2025 e informe favorable de fiscalización limitada previa de la fase de compromiso y disposición del gasto de fecha 17 de noviembre de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 24 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar el porcentaje de gasto imputable a la anualidad 2027, respecto de la prevista inicialmente en la Base Quinta de las Bases Específicas y Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida.

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste del Gasto Plurianual con código GP2500216, de conformidad con la siguiente redistribución de anualidades, resultante de los programas de ejecución de los municipios beneficiarios:

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

ANUALIDAD	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
APLICACIÓN	2255.15212.76200	2255.15212.76200	2255.15212.76200	2255.15212.76200	2255.15212.76200	
IMPORTE MÁXIMO	20.790.870,00€	13.781.607,51€	23.650.067,71€	11.080.354,85€	0,00€	69.302.900,07€

TERCERO.- Inadmitir la solicitud de la Entidad Local Autónoma ISLA REDONDA-LA ACENUELA, por no estar contempladas las Entidades Locales Autónomas en las Bases Segunda apartado 2 y Tercera de las Bases Específicas como sujetos destinatarios de la subvención, quedando reservadas a los municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital.

CUARTO.- Conceder de forma definitiva la subvención para la inversión en vivienda municipal protegida a los municipios y actuaciones que se relacionan a continuación, por la cuantía y distribución de anualidades que asimismo se indica:

MUNICIPIO: LOS MOLARES

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 14 VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN "LOS

HORNOS" (LOS MOLARES)

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: General

DESTINO: Alquiler CON OPCIÓN A COMPRA

NUMERO DE VIVIENDAS: 14

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 2.275.551,78 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 1.137.775,89 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 341.332,76 €

2026: 227.555,18 €

2027: 568.887,95 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 1.137.775,89 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: SANTIPONCE

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 27 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES VPO, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: General

DESTINO: Alquiler

NUMERO DE VIVIENDAS: 27

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 5.186.419,52 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 2.593.209,76 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 777.962,93 €

2026: 518.641,95 €

2028: 1.296.604,88 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 2.593.209,76 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: OSUNA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 85 VPO EN RÉGIMEN GENERAL EN BARRIADA DE LAS AUTONOMÍAS DE OSUNA.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NUMERO DE VIVIENDAS: 85

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 11.051.753,80 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 4.250.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 1.275.000,00 €

2026: 850.000,00 €

2027: 2.125.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 6.801.753,80 €

MUNICIPIO: HERRERA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Inversión a la Vivienda Protegida

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DESTINO: ALQUILER

NUMERO DE VIVIENDAS SUBVENCIONABLES: 15

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 1.830.551,38 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 915.275,69 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 274.582,70 €

2026: 183.055,14 €

2028: 457.637,85 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 915.275,69 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: MARTÍN DE LA JARA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DOS FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NUMERO DE VIVIENDAS SUBVENCIONABLES: 6

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 667.327,32 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 300.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 90.000,00 €

2026: 60.000,00 €

2027: 150.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 367.327,32 €

MUNICIPIO: BADOLATOSA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: ACTUACIÓN DE 18 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NUMERO DE VIVIENDAS SUBVENCIONABLES: 18

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 2.062.051,99 €

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 900.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 270.000,00 €

2026: 180.000,00 €

2028: 450.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 1.162.051,99 €

MUNICIPIO: LA RINCONADA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 228 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VENTA EN RÉGIMEN GENERAL Y ESPECIAL EN CALLES HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS, HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO Y HOSPITAL SAN LAZARO.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL/ESPECIAL

DESTINO: VENTA

NUMERO DE VIVIENDAS SUBVENCIONABLES: 228

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 34.860.140,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 10.000.000 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 3.000.000,00 €

2026: 2.000.000,00 €

2027: 5.000.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 24.860.140,00 €

MUNICIPIO: DOS HERMANAS

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: MANZANA M-10 AV. 4 DE DICIEMBRE.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: ESPECIAL

DESTINO: ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 86

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 9.391.200,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 4.695.600,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 1.408.680,00 €

2026: 939.120,00 €

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2028: 2.347.800,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 4.695.600,00 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: ISLA MAYOR

DENOMINACIÓN: VIVIENDAS VPO EN ISLA MAYOR

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 28

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 2.119.600,00 €.

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 1.400.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 420.000,00 €

2026: 280.000,00 € + 700.000,00 € (Total 980.000,00 €)

APORTACIÓN: 719.600,00 €.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALJARAFA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN DE 80 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN GENERAL DE ALQUILER MEDIANTE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (DERECHO DE SUPERFICIE) EN LA PARCELA B-8 DEL P.P. SR-10.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 80

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 13.181.100,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 6.590.550,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 1.977.165,00 €

2026: 1.318.110,00 €

2027: 3.295.275,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 6.590.550,00 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: LA ALGABA

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN DE 18 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN C/ FRANCISCO JIMENEZ REY, LA ALGABA

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 18

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 3.427.392,30 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 900.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 270.000,00 €

2027: 180.000,00 €

2028: 450.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 2.527.392,30 €

MUNICIPIO: PEDRERA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN SOLAR UBICADO EN C/MIGUEL VARGAS JIMENEZ BAMBINO N° 1 Y 3.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 12

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 1.826.927,99 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 913.463,99 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 274.039,19 €

2026: 182.692,80 €

2027: 456.732,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 913.464,00 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: LAS CABEZAS DE SAN JUAN

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: PROYECTO DE 5 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 5

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 521.938,23 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 260.969,11 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 78.290,73 €

2026: 52.193,82 €

2027: 130.484,56 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 260.969,12 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: MARCHENA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER Y RÉGIMEN ESPECIAL.
C/. MADRE DE DIOS 92. MARCHENA (SEVILLA). Manzana M3 de la UA-2.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: ESPECIAL

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 24

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 2.599.668,42 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 1.299.834,21 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 389.950,26 €

2026: 259.966,84 €

2027: 649.917,11 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 1.299.834,21 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: LA PUEBLA DE CAZALLA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ÁMBITO
COMPRENDIDO ENTRE CALLES SILOS, VIRGEN DEL PILAR, STA TERESA Y ALEGRÍA

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 16

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 1.891.098,70 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 800.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 240.000,00 €

2027: 160.000,00 €

2028: 400.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 1.091.098,70 €

MUNICIPIO: AZNALCÁZAR

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: VPO Corredor Verde 1

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 6

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 774.339,56 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 300.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 90.000,00 €

2026: 60.000,00 € + 150.000,00 € (Total 210.000,00 €)

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 474.339,56 €

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (VPO), RÉGIMEN ESPECIAL, EN HILERA EN PARCELAS RPPP-1 Y RPPP-2 DEL SECTOR SU-R-2 DEL PGOU DE FUENTES DE ANDALUCÍA

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: ESPECIAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 16

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 1.455.287,27 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 800.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 240.000,00 €

2026: 160.000,00 €

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

2027: 400.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 655.287,27 €

MUNICIPIO: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 41 VPO, GARAJES Y TRASTEROS, EN ALQUILER RÉGIMEN GENERAL EN C/ MARTÍNEZ MONTAÑÉS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 41

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 6.166.827,49 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 3.083.413,74 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 925.024,12 €

2026: 616.682,75 €

2028: 1.541.706,87 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 3.083.413,75 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: LORA DEL RÍO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS CALLE JESÚS DE MEDINACELI DE LORA DEL RÍO

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 23

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 3.218.500,78 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 1.150.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 345.000,00 €

2027: 230.000,00 €

2028: 575.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 2.068.500,78 €

MUNICIPIO: CAMAS

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	12/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 86 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA PARCELA M-13, DE LA UE-1PPT-1 EL MURO DE DEFENSA CON PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 86

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 11.256.696,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 5.628.348,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 1.688.504,40 €

2026: 1.125.669,60 €

2028: 2.814.174,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 5.628.348,00 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: ALCALÁ DE GUADAÍRA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 84 VP ZACATÍN SIPS SUR EN ALQUILER

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 84

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 15.949.064,47 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 7.974.532,23 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 2.392.359,67 €

2026: 1.594.906,44 €

2027: 3.987.266,12 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 7.974.532,24 €.

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: UTRERA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: PRIMERA FASE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL PL SUP 9 7

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 14

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 1.094.550,13 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 547.275,06 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 164.182,52 €

2026: 109.455,01 €

2027: 273.637,53 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 547.275,07 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: VILLAVERDE DEL RÍO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN 30 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN RÉGIMEN ESPECIAL DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: ESPECIAL

DESTINO: ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 30

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 2.989.725,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 1.494.862,50 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 448.458,75 €

2027: 298.972,50 €

2028: 747.431,25 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 1.494.862,50 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50%

MUNICIPIO: EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 6 V.P.O. EN URBANIZACIÓN CASTILLO RESIDENCIAL

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



NÚMERO DE VIVIENDAS: 6

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 916.647,60 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 300.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 90.000,00 €

2027: 60.000,00 + 150.000,00 (Total 210.000,00 €)

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 616.647,60 €

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALCOR

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 61 VPOS CON UNA PLAZA DE GARAJE VINCULADA EN EL S-1.2 (LA CEBONERA) DE MAIRENA DEL ALCOR

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 61

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 8.367.996,94 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 3.050.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 915.000,00 €

2026: 610.000,00 €

2027: 1.525.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 5.317.996,94 €.

MUNICIPIO: GUILLENA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: LAS PAJANOSAS 11, VIVIENDA PROTEGIDA MUNICIPAL

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 11

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 1.264.999,88 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 550.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 165.000,00 €

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2026: 110.000,00 €

2027: 275.000,00 €

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 714.999,88 €

MUNICIPIO: EL RUBIO

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS VPO EN CALLE ALCALDE ANTONIO MORENO ALVAREZ EN URBANIZACIÓN EL CAÑO DE EL RUBIO (SEVILLA)

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: ESPECIAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 7

PRESUPUESTO ESTIMADO: 805.000,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 350.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 105.000,00€

2026: 70.000,00€

2027: 175.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 455.000,00 €

MUNICIPIO: CARMONA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 40 V.P.O. EN COOPERATIVA OLIVARERA 4(P).

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 40

PRESUPUESTO ESTIMADO: 6.596.183,09 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 2.000.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 600.000,00€

2026: 400.000,00€

2027: 1.000.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 4.596.183,09 €

MUNICIPIO: CARMONA

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: 44 V.P.O. EN PARCELA 2B-3 DEL SUNC-NU-08 "PUERTO MATAHACAS".

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 44

PRESUPUESTO ESTIMADO: 7.378.298,67 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 2.200.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 660.000,00€

2026: 440.000,00€

2027: 1.100.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 5.178.298,67 €

MUNICIPIO: LEBRIJA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL
CALLE SAN FRANCISCO

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 4

PRESUPUESTO ESTIMADO: 526.157,76 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 200.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 60.000,00€

2026: 40.000,00€

2027: 100.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 326.157,76 €

MUNICIPIO: LEBRIJA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL
CALLE TORMES

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



NÚMERO DE VIVIENDAS: 4

PRESUPUESTO ESTIMADO: 484.574,76 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 200.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 60.000,00€

2026: 40.000,00€

2027: 100.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 284.574,76 €

MUNICIPIO: LEBRIJA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL
CALLE NAVIA

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 5

PRESUPUESTO ESTIMADO: 635.145,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 250.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 75.000,00€

2026: 50.000,00€

2027: 125.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 385.145,00 €

MUNICIPIO: LEBRIJA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL
CALLE ANDRÉS SÁNCHEZ DE ALVA ESQUINA CALLE VICTORIA

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 8

PRESUPUESTO ESTIMADO: 975.668,22 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 400.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

2025: 120.000,00€

2026: 80.000,00€

2027: 200.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 575.668,22 €

MUNICIPIO: LEBRIJA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL
CALLE JUAN PEÑA EL LEBRIJANO

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 7

PRESUPUESTO ESTIMADO: 962.906,34 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 350.000,00 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 105.000,00€

2026: 70.000,00€

2027: 175.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 612.906,34 €

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS EN CALLE LOS NENES N.º
36.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 10

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.176.365,80 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 500.000 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 150.000,00€

2026: 100.000,00€

2027: 250.000,00€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 676.365,80 €

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE SIETE VIVIENDAS EN CAMINO DE LA RECACHA.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 1

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: ESPECIAL

DESTINO: ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 7

PRESUPUESTO ESTIMADO: 727.954,78 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 363.977,39 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 109.193,22€

2026: 72.795,48€

2027: 181.988,69€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 363.977,39 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50,00%

MUNICIPIO: EL VISO DEL ALCOR

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: EDIFICIO EN CALLE JUAN BAUTISTA, 11.

LÍNEA A LA QUE SE ACOGE: 2

RÉGIMEN AL QUE SE ADSCRIBE: GENERAL

DESTINO: VENTA (REHABILITACIÓN)

NÚMERO DE VIVIENDAS: 6

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.307.625,00 €

SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE: 653.812,50 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

2025: 196.143,75€

2026: 130.762,50€

2027: 326.906,25€

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: 653.812,50 €

PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 50,00%.

QUINTO.- Aprobar el compromiso y disposición del gasto plurianual con código GP2500216 por importe de 69.302.900,07 €, imputable a la aplicación presupuestaria 2255.15212.76200, con la siguiente distribución por anualidades:

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

ANUALIDAD	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
APLICACIÓN	2255.15212.76200	2255.15212.76200	2255.15212.76200	2255.15212.76200	2255.15212.76200	
IMPORTE MÁXIMO	20.790.870,00€	13.781.607,51€	23.650.067,71€	11.080.354,85€	0,00€	69.302.900,07€

SEXTO.- Excluir de forma definitiva como beneficiarios de la subvención para la inversión en vivienda municipal protegida a los siguientes municipios y actuaciones, por los motivos que a continuación se expresan:

MUNICIPIO: LA RODA DE ANDALUCÍA

ACTUACIÓN DENOMINADA: 43 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA RODA DE ANDALUCÍA

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 43

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 4.807.229,28 €.

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.150.000,00 €.

APORTACIÓN: 2.657.229,28

- No se acredita la vigencia del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (Requisito para ser beneficiario Base Tercera)

MUNICIPIO: LA PUEBLA DEL RÍO

ACTUACIÓN DENOMINADA: INCREMENTO PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS.

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 10

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: ESPECIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.511.944,96

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 500.000,00 €.

APORTACIÓN: 1.011.944,96 €.

- En el plazo de subsanación de las solicitudes no acredita tener capacidad de financiación para la aportación del coste de la actuación no subvencionada por esta Diputación u otros agentes financiadores -no presenta Anexo IV-. El informe elaborado por la intervención no es concluyente en cuanto a la capacidad de financiación del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



para para asumir a su costa la parte del presupuesto de la actuación no subvencionada por la Diputación Provincial u otros agentes financiadores (Requisito para ser beneficiario Base Tercera).

La propuesta de la Alcaldía de modificar la fuente de financiación mediante recursos propios es extemporánea, posterior a la fecha de subsanación de la documentación de solicitud y no está justificada en relación con la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

- No acredita que, a la fecha de la propuesta de resolución provisional de la concesión de subvenciones suscrita por la Diputada de Concertación el día 21 de octubre de 2025, el municipio contara con un Plan Municipal de Vivienda y Suelo vigente, tal y como exige la Base TERCERA de las Bases Específicas, para ser beneficiario de la subvención, pues remite un certificado de prorroga y actualización aprobadas el 23 de octubre de 2025, posterior a dicha fecha, no constando que se haya remitido el acuerdo de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el plazo requerido por las bases específicas.

MUNICIPIO: BORMUJOS

ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN RÉGIMEN GENERAL EN EL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO.

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 6

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:ESPECIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 990.000,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 300.000,00 €

APORTACIÓN: 690.000,00 €.

- No se acredita disponibilidad de los solares para la inmediata edificación (Requisito actuaciones subvencionables Base Segunda apartado 5).

MUNICIPIO: LEBRIJA

ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN 43 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL, "FALOBÉ".

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 43

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 4.293.113,80

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.150.000,00 €

APORTACIÓN: 2.143.113,80 €

- No acredita la condición de suelo urbano ni solar donde se propone ejecutar la actuación (Requisito actuaciones subvencionables Base

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Segunda apartado 5).

MUNICIPIO: CASARICHE

ACTUACIÓN DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PROTEGIDAS

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 12

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.209.050,66 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 600.000,00 €.

APORTACIÓN: 609.050,66 €

- No acredita prórroga ni vigencia del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado en el año 2018 (Requisito para ser beneficiario Base Tercera).

- No acredita ordenación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida conforme a la normativa vigente de aplicación (Requisito para ser beneficiario Base Tercera).

- No se acredita disponibilidad de los solares a favor del Ayuntamiento (Requisito actuaciones subvencionables Base Segunda apartado 5).

- No acredita tener capacidad de financiación para la aportación del coste de la actuación no subvencionada por esta Diputación u otros agentes financiadores. Presentándose un documento similar al Anexo IV, el informe elaborado por la intervención concluye que no se cumple con los requisitos para acudir al endeudamiento a largo plazo (Requisito para ser beneficiario Base Tercera).

MUNICIPIO: ALCALÁ DEL RÍO

ACTUACIÓN: VIVIENDAS MUNICIPALES PROTEGIDAS PINAR DEL RÍO

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 6

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 958.157,54 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 300.000,00 €.

APORTACIÓN: 658.157,54 €

- No ha subsanado las deficiencias detectadas y requeridas en los Anexos I, II, III y IV. Por lo que su solicitud no reúne los requisitos para ser beneficiarios de la subvención (Requisito para ser beneficiario Base Tercera).

MUNICIPIO: AZNALCÓLLAR

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

ACTUACIÓN: 24 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 24

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.796.874,97 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.200.000,00 €.

APORTACIÓN: 596.874,97 €

- No acredita la condición de solar donde se propone ejecutar la actuación (Requisito actuaciones subvencionables Base Segunda apartado 5).

MUNICIPIO: ALBAIDA DEL ALJARAFA

ACTUACIÓN: EJECUCIÓN DE 19 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y 7 LOCALES SIN USO DEFINIDO EN SECTOR "NUEVA PORTADA" DE ALBAIDA DEL ALJARAFA

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 19

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: ESPECIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 2.652.025,23

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 950.000,00 €.

APORTACIÓN: 1.702.025,93 €

- No se acredita titularidad y disponibilidad de los terrenos a favor del Ayuntamiento (Requisito actuaciones subvencionables Base Segunda apartado 5).

MUNICIPIO: MARINALEDA

ACTUACIÓN: TERMINACIÓN REFORMADO 1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS SOCIALES.

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 20

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: NO SE INDICA

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.298.013,44

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 649.006,70 €.

APORTACIÓN: 649.006,70 €

- No ha subsanado las deficiencias detectadas y requeridas en los Anexos I, II y III. Por lo que no se ha justificado en el expediente el carácter subvencionable de la actuación, en cuanto al régimen de las viviendas, y la viabilidad técnica, urbanística y económica, así como la condición de solar de los terrenos. Su solicitud no reúne los

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

requisitos para ser beneficiarios de la subvención (Requisito para ser beneficiario Base Tercera).

MUNICIPIO: ALGÁMITAS

ACTUACIÓN: 10 VPO EN EL SECTOR UR-02 "LAS HAZUELAS".

DESTINO: ALQUILER/ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA.

NÚMERO DE VIVIENDAS: 10

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 708.750,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 354.375,00 €.

APORTACIÓN: 354.375,00 €.

- No ha subsanado las deficiencias detectadas y requeridas en los Anexos I, II y III. Su solicitud no reúne los requisitos para ser beneficiarios de la subvención (Requisito para ser beneficiario Base Tercera).

MUNICIPIO: CAÑADA ROSAL

ACTUACION: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

DESTINO: ALQUILER

NÚMERO DE VIVIENDAS: 6

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 693.814,20 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA:346.907,10 €

APORTACIÓN: 346.907,10 €

- No se justifica la viabilidad económica de la actuación (Requisito actuaciones subvencionables Base Segunda apartado 5).

MUNICIPIO: SANLÚCAR LA MAYOR

ACTUACIÓN: EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS VPO

DESTINO: VENTA

NÚMERO DE VIVIENDAS: 10

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: GENERAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.020.797,31 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 500.000,00 €

APORTACIÓN: 520.797,31 €

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	25/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

- No acredita que, a la fecha de la propuesta de resolución provisional de la concesión de subvenciones suscrita por la Diputada de Concertación el día 21 de octubre de 2025, el municipio contara con un Plan Municipal de Vivienda y Suelo vigente, tal y como exige la Base TERCERA de las Bases Específicas, para ser beneficiario de la subvención, pues remite un anuncio de licitación del contrato para su redacción con un plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 3 de noviembre de 2025.

- No acredita la ordenación del Registro Municipal de Demandantes de vivienda Protegida conforme a la normativa vigente de aplicación.

SÉPTIMO.- Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por el municipio de Cazalla de la Sierra, en relación con la actuación "Construcción de tres viviendas en calle Tercera n.º 31", conforme a lo dispuesto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- De conformidad con la Base Específica Decimoquinta, apartado 2 se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas, según lo previsto en el artículo 20.8b) de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, de forma telemática, por intercambio registral Sideral, o bien mediante el sistema de interconexión de Registros SIR, publicándose también en la Sede Electrónica de la Diputación y en el BOP, informándoles que, de conformidad con las Bases Específicas:

- Según lo dispuesto en la Base Decimocuarta, las subvenciones concedidas serán abonadas de la siguiente manera:

- Hasta el 30% del importe de la subvención concedida se abonará con la resolución o acuerdo de concesión definitiva de la subvención.
- Hasta el 20% de la subvención concedida se abonará una vez presentado por parte del municipio beneficiario el contrato de obras de construcción o rehabilitación, formalizado, suscrito por el propio Ayuntamiento, por sus propios entes públicos dependientes o sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, o por los terceros a los que se encomiende la ejecución de la actuación.
- Hasta el 50% restante de la subvención se abonará una vez presentada la certificación parcial a origen que acredite haber alcanzado un grado de ejecución de la obra del 50% del presupuesto de ejecución material.

- El plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimonovena.

- Las condiciones expresadas en la Base Vigésima tienen el carácter de condiciones esenciales, por lo que tienen asociado que, en supuestos

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

de incumplimiento o ausencia de justificación, se procederá al reintegro total o parcial de la subvención.

- La fecha de inicio de la ejecución de la subvención será la de la notificación del acuerdo definitivo de la Convocatoria y finalizará el día de cumplimiento del plazo de cuarenta y ocho meses previsto en la Base Decimoséptima, o el siguiente hábil si coincidiera con un día inhábil.

- De conformidad con la Base Séptima, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluidas las actuaciones que hayan sido financiadas o subvencionadas por alguno de los Planes o Programas de la Diputación Provincial de Sevilla.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de otras subvenciones o fuentes de financiación de cualquier tipo, tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso la suma del importe de la financiación percibida tanto por el beneficiario como por los terceros a los que se encomiende la ejecución de la actuación podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

En tal caso se procederá al reintegro de la subvención de la Diputación considerando el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme al procedimiento legalmente establecido.

No obstante, cuando sea la Diputación la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en las Bases, así como las relacionadas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones y 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta información le sea requerida.

- En aquellas actuaciones en las que la subvención consiste en financiar el 50 por ciento del presupuesto total estimado, se ha computado la subvención considerando el presupuesto total IVA incluido. Sin perjuicio de ello, en los casos de promociones de venta y alquiler con opción a compra, en el momento de la justificación se acreditará en la memoria justificativa el importe del IVA soportado y no compensado o recuperado, a los efectos de considerarse gasto elegible.

- Cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la presente concesión, incluidas aquellas que afecten a la financiación

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



de los proyectos presentados, deberá comunicarse al Área de Concertación, o solicitar la correspondiente autorización cuando fuera procedente, en aplicación de la Base Decimoctava.

Igualmente, deberán ser comunicados, a la mayor brevedad, cualquier alteración en los programas de ejecución que puedan afectar a los hitos de pago, con efecto en la distribución por anualidades del Gasto Plurianual.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación	zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		01/12/2025 13:40:34
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zSdbg3RhTHonB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

